

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Estando el proceso al Despacho para resolver sobre la contestación de la demanda presentada por la curadora ad-litem ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA, se observa que la abogada fue notificada en representación a la demandada María del Pilar Cardona Rodríguez y no en representación de los indeterminados, tal como se ordenó en auto de fecha 23 de julio de 2021 (fl.22) y 15 de diciembre de 2022 (fl.77).

Con base en lo anterior, y con el fin de evitar nulidades, y de conformidad con el artículo 132 del CGP., que cita *“Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”* se requerirá a la abogada Ramírez Gamba a fin de que se notifique en representación de las personas indeterminados tal como se ordenó en auto del 15 de diciembre de 2022.

En consecuencia, el Despacho dispone:

Primero: Se dejará sin valor y efecto el acta de notificación de fecha 26 de octubre de 2023, para en su lugar ordenar a la abogada ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA que proceda a notificarse en representación de las personas indeterminadas.

Segundo: Por secretaria requiérase a la abogada ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA para los efectos ordenados en el numeral anterior.

Tercero: Requiérase a la parte demandante para que proceda a citar como acreedor hipotecario al Banco Central Hipotecario o quien haga sus veces, según lo ordenado en el auto admisorio de fecha 23 de julio de 2021.

Así mismo procédase a notificar a la parte demandada, del auto admisorio.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba
Se deja constancia que el día de hoy 08 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico
la presente decisión por anotación en el estado número 11
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa033f6a4e38de8b1d7f1fc5bc672c8fa45f54a1b3be8189d0231eed53ac528d**

Documento generado en 05/04/2024 12:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>